

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:07:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ANEXO N° 4, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección aclarar si para la presentación de la oferta económica (ANEXO N° 4) se deberá adjuntar el ANEXO 01 (ESTRUCTURA DE COSTOS) o se presentará para perfeccionar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la admisibilidad de la oferta solo se presentará el Anexo 4 Oferta Económica y para el Perfeccionamiento del Contrato se presentará la estructura de Costos referida en el Anexo 01 de los términos de referencia de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:08:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto al ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección pueda adjuntar en formato editable (Excel), para el correcto análisis del servicio a prestar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 1 Literal: anexo 1 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de contratación es por TARIFAS, sin embargo a fin de detallar la propuesta económica acorde a los términos de referencia, en el ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA se incorporará la estructura de costos de cada proyecto a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizará con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará la estructura de costos de cada proyecto (ANEXO 01 DE LOS TDR) a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizará con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código : 10096244229

Nombre o Razón social : GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS

Fecha de envío : 01/10/2024

Hora de envío : 11:09:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la NOMENCLATURA, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección confirmar si es PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2024 ó PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2024-ANIN, con la finalidad de llenar correctamente los anexos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexos Literal: anexos **Página: 95**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del presente procedimiento de contratación es PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2024-ANIN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:11:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección aclarar si el PRECIO UNITARIO O TARIFA a consignar en la oferta es diaria o tarifa mensual, con el objeto de llenar correctamente el anexo 4 y evitar confusiones en los postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** anexo 4 **Literal:** anexo 4 **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de contratación es por TARIFAS, sin embargo a fin de detallar la propuesta económica acorde a los términos de referencia, en el ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA se incorporará la estructura de costos de cada proyecto a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizará con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará la estructura de costos de cada proyecto (ANEXO 01 DE LOS TDR) a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizará con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:12:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección aclarar si el PRECIO UNITARIO O TARIFA a consignar en la oferta económica se calcula dividiendo el total de la oferta por el plazo mayor de 09 meses de la fase 1, con el objeto de llenar correctamente el anexo 4 y evitar confusiones en los postores.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** anexo 4 **Literal:** anexo 4 **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de contratación es por TARIFAS, sin embargo a fin de detallar la propuesta económica acorde a los términos de referencia, en el ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA se incorporará la estructura de costos de cada proyecto a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizará con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará la estructura de costos de cada proyecto (ANEXO 01 DE LOS TDR) a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizará con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:13:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al RESPONSABLE CONTROL DOCUMENTARIO, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección PRECISAR Y/O CONFIRMAR si para el cargo de responsable control documentario se acepta con el grado de bachiller.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 35 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, señala: "En esta etapa sólo proceden las consultas administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés."

Por lo que, en virtud de la citada normativa, no corresponde absolver la presente consulta.

Sin embargo a fin de precisar, respecto al RESPONSABLE CONTROL DOCUMENTARIO solicitado en el literal B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DE PERSONAL ESPECIALISTA de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD de acuerdo a lo solicitado en las bases está incluido el grado de Bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:14:24

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al GERENTE DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y SSOMA, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección CONFIRMAR si para acreditar la experiencia de 08 años mínimo, la experiencia específica de 06 años se aceptará como obras similares a infraestructuras educativas (colegios, institutos, universidades), edificaciones (viviendas o edificios multifamiliares, edificios públicos), privados, penitenciarias, y/o supervisión de obras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 35 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, señala: "En esta etapa sólo proceden las consultas administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés."

Por lo que, en virtud de la citada normativa, no corresponde absolver la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	10096244229	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	Hora de envío :	11:15:29

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto al ESPECIALISTA DEL CONTROL DOCUMENTARIO, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, solicitamos al comité de selección ACLARAR si para acreditar la experiencia general de 02 años mínimo será en obras en general o en experiencia general de su especialidad no necesariamente en obras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 35 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias, señala: "En esta etapa sólo proceden las consultas administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés."

Por lo que, en virtud de la citada normativa, no corresponde absolver la presente consulta.

Sin embargo a fin de precisar, para acreditar la experiencia general de 02 años del ESPECIALISTA DEL CONTROL DOCUMENTARIO será en su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité PRECISAR SI EL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, y de ser el caso solicitamos se indique el porcentaje de avance del proyecto, a fin de despejar interrogantes a los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyecto en la Fase 1 Se encuentra en un avance de ejecución general del 86.73%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, se SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR SI PARA ACREDITAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL b) "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" SE APLICARÁ QUE SI EN CASO LA ENTIDAD CELEBRE CONTRATO CON UNA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, estas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto a contratar, porcentaje que será retenido por la entidad durante la primera mitad de servicio; en conformidad al ART.60.4 del Artículo 60 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 60.2, del Artículo 60 del Reglamento PEC dice: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.2.2. Documentación de presentación facultativa del numeral 2.2. Contenido de las Ofertas literal a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa ¿ REMYPE, de ser el caso . En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se SOLICITA PRECISAR Y/O INDICAR EL HORARIO DE ATENCIÓN de las Oficinas de la Autoridad Nacional de Infraestructura, a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para Mesa Partes Virtual

Se pueden enviar documentos las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Sin embargo, solo serán considerados como recibidos ese mismo día hábil los archivos que ingresen de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. La documentación recibida los días feriados y fuera de este horario será revisada a partir del día hábil siguiente.

Para Mesa de Partes Física:

De lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité CONFIRMAR Y/O PRECISAR SI PARA ACREDITAR LOS LITERALES B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONA ESPECIALISTA, B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y LITERAL B.3 EQUIPAMIENTO BASTARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO; toda vez que al no precisarse generaría interrogantes acerca del formato de declaración jurada a presentarse para la acreditación de los puntos antes mencionados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.1 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la admisibilidad de la oferta solo se presentará el Anexo N° 5 Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección y la acreditación de los literales B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONA ESPECIALISTA, B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y LITERAL B.3 EQUIPAMIENTO se presentarán para la suscripción del contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 24.8 Requisitos de Admisibilidad términos de referencia y las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité, precisar la nomenclatura del presente procedimiento de selección, toda que el que que figura en los anexo, (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2024) difiere con la que se menciona en el encabezado (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2024-ANIN), a fin de despejar interrogantes en los postores y el correcto llenado de los anexos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXOS **Página: 95**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del presente procedimiento de contratación es PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2024-ANIN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se SOLICITA AL COMITÉ PRECISAR QUE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 9 QUE HACE REFERENCIA A DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL SERA DE CARÁCTER FACULTATIVO, de manera que en caso el postor ganador de la buena pro contara con la condición de micro y pequeña empresa, este pueda acogerse al otorgamiento de 10% del monto a contratar conforme al art. 60.4 del Reglamento o caso contrario presentar su carta fianza o póliza de caución.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 9 Literal: ANEXO 9 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 60.2, del Artículo 60 del Reglamento PEC dice: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.2.2. Documentación de presentación facultativa del numeral 2.2. Contenido de las Ofertas literal a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa ¿ REMYPE, de ser el caso . En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:27:50

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar el correcto objeto de la convocatoria a considerar en el llenado del Anexo 3, a fin de despejar interrogantes en los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 3 Literal: ANEXO 3 Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la denominación de la convocatoria es: "Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en lo sucesivo el PROYECTO, a cargo de la Sub Dirección de Ejecución de Inversiones de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20569032751	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ICON CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:33:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos la inclusión de la línea de crédito, según antecedentes en los anteriores servicios, ya que proporcionará mayor estabilidad financiera, permitiendo planificar y ejecutar las actividades con mayor seguridad y eficiencia, cumpliendo con los estándares de calidad, plazos y compromisos adquiridos con la Entidad. Asimismo, solicitamos que dicha línea de crédito sea por una vez el valor referencial como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** H **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 37.7 del art. 37 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que de acuerdo al Art 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM en el literal indica : "g) Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00); y, para valores referenciales iguales o menores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00), de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20602922724	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GERALD CONSTRUCTORA & CONSULTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:50:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos que se agregue dentro de la documentación para la admisibilidad de la oferta en la integración de bases, el requerimiento de LÍNEA DE CRÉDITO por un monto mínimo equivalente a una vez el valor referencial, ya que este requisito garantiza a ANIN a contratar a una empresa solvente para desarrollar el presente servicio con total normalidad y gran desempeño, por ser las obras a supervisar de gran envergadura, y así evitar que el consultor presente deficiencias de logística y demás. La presente observación se realiza debido a que hay antecedentes en procesos convocados por la ARCC donde se exigió el mismo requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** H **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 37.7 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que de acuerdo al Art 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM en el literal indica : "g) Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00); y, para valores referenciales iguales o menores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00), de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en adelante Supervisor de Calidad en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para el PAQUETE 6 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD, a las que en conjunto se les denominara en

Ruc/código :	20602922724	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	GERALD CONSTRUCTORA & CONSULTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:50:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar al archivo de bases integradas (en archivo comprimido) el desagregado de costos o tabla de costos que aparece de la página 73 A LA 75 de las bases administrativas, en formato excel editable, para poder presentarlo a la firma de contrato sin errores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: B4 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de contratación es por TARIFAS, sin embargo a fin de detallar la propuesta económica acorde a los términos de referencia, en el ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA se incorporará la estructura de costos de cada proyecto a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizara con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará la estructura de costos de cada proyecto (ANEXO 01 DE LOS TDR) a fin de que los postores puedan detallar sus costos, la implementación de lo señalado se realizara con motivo de la integración de las bases del presente procedimiento de selección.